



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 003697

Montevideo, 13 SEP 2021

2021/05/009/10

VISTO: la necesidad de proveer la vacante de ascenso en el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 3264, de 4 de agosto de 2021 y su modificativa N° 3280, de 11 de agosto de 2021, se publicó la nómina de cargos vacantes pasibles de ser provistos en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", al 30 de junio de 2020;

II) que la citada Unidad Ejecutora solicitó la provisión de la mencionada vacante, mediante la modalidad de concurso de ascenso;

III) que el Departamento Gestión y Desarrollo de la División Recursos Humanos coordinó con la Dirección Nacional de Catastro la elaboración de bases y perfil;

CONSIDERANDO: I) que dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, corresponde disponer el llamado a concurso para la provisión de la citada vacante y aprobar el perfil y las bases para la misma;

II) que, asimismo, se debe designar a los representantes que integrarán el Tribunal de Concurso;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y Decreto N° 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y sus modificativos y concordantes;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Convócase a Concurso de Ascenso en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para proveer la vacante que se detalla en los Anexos 1 y 2, que forman parte de la presente Resolución.

2º) Apruébanse las bases y el perfil que figuran en los citados Anexos.

3º) Las bases y la descripción del perfil del cargo a proveer deberán ser publicadas para conocimiento de todo el funcionariado del Inciso, por un

MS/RHA-MR

plazo de 30 (treinta) días con anterioridad a la fecha de comienzo del concurso.


4º) Designarse para integrar el Tribunal de Concurso en representación del Jefe del Inciso a las personas que se detallan en el Anexo 3 de la presente Resolución, atendiendo a lo sugerido por la Dirección Nacional de Catastro.

5º) Dispónese el llamado a elecciones para los representantes del funcionariado.

6º) Comuníquese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).

7º) Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, Contaduría General de la Nación, Auditoría Interna de la Nación, Tesorería General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Dirección Nacional de Catastro y Dirección General de Comercio.

8º) Publíquese y dese la más amplia difusión en todos los medios de comunicación utilizados por las Unidades Ejecutoras, de modo de asegurar el conocimiento por parte de todas las personas interesadas.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



ANEXO 1

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS

INCISO 05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

BASES GENERALES – CONCURSO DE ASCENSO

El Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” – Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro” llama a Concurso para Ascensos en modalidad de oposición y méritos para la provisión del cargo descrito en el Anexo II.

El presente llamado se realiza en el marco del artículo 49 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nros. 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y 108/012, de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Los perfiles a concursar se encuentran descritos en el Anexo II.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Podrán postularse aquellos funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Para los escalafones A, B, C, D, y F, se contemplará la pertenencia al escalafón del llamado o el haber desempeñado funciones propias del mismo por un período 1 (un) año o más (acreditando este extremo mediante un informe de su actuación en la Unidad Ejecutora donde se desempeñó), como equivalente al requisito excluyente de educación formal.

Cualquier funcionario que cumpla las condiciones de antigüedad y perfil, podrá participar en todos los concursos que entienda pertinente dentro de la Unidad Ejecutora, para lo cual, se deberá inscribir y obtener la confirmación del envío de su formulario de postulación. Sin lo cual, la postulación no será válida.

3. PLAZO E INSCRIPCIONES

El período de inscripciones para los concursos, se realizará por el término de 30 (treinta) días a partir de la aprobación de las presentes bases.

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del formulario publicado en el sitio web de la Dirección General de Catastro: catastro.mef.gub.uy

Para postular, se deberá completar el formulario de inscripción y enviarlo como archivo adjunto a la siguiente dirección: ascensos_2021@catastro.gub.uy, indicando en el asunto del correo, a qué escalafón/es y grado/s postula. No se admitirá otro formato de postulación.

La inscripción sólo será válida si se cumplen los requisitos para la postulación y el postulante obtiene por correo electrónico la confirmación del envío del formulario de postulación. Dicha constancia de inscripción, deberá ser impresa y presentada en toda instancia que sea solicitada.

Los méritos y antecedentes no declarados en el formulario de inscripción, no serán tomados en cuenta por el Tribunal. Los méritos y antecedentes declarados, pero no acreditados, tampoco serán considerados.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario, carácter de Declaración Jurada.



4. PROCESO DE SELECCIÓN

Tribunal de concurso:

El proceso de selección será realizado a través del Tribunal de concurso.

El Tribunal se integrará por las personas designadas por el Jeraarca del Inciso (Anexo III), la persona que resultara electa como representante del funcionariado, y por el tercer miembro, designado por acuerdo de los dos primeros, pudiendo éste último, no tener calidad de funcionario público.

Serán elegibles como representantes de los funcionarios en los Tribunales de concurso, aquellos funcionarios presupuestados del Inciso, que ocupen un grado igual o superior al del cargo a concursar.

Una vez finalizadas las inscripciones, esta Unidad Ejecutora publicará la lista de personas elegibles en sus Tribunales y la dará a conocimiento de los inscriptos a los efectos de su votación.

La Unidad Ejecutora deberá realizar las elecciones por cada escalafón, asegurando el voto secreto y estando habilitados a votar los inscriptos al concurso respectivo.

Por cada perfil al que postulen, los funcionarios podrán proponer candidatos a Tribunal y participar de la elección.

De no haber candidatos, los nombramientos serán realizados por la Unidad Ejecutora y serán comunicados.

Será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, conformar los Tribunales de concurso, con integración de los 3 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes, así como convocar a COFE (art. 12 y 13 del Decreto N° 377/011).

Todas las actuaciones de los Tribunales serán comunicadas por correo a los participantes del concurso respectivo.

Etapas:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 377/011:

- A. Entrevista con el Tribunal: hasta 20 puntos
- B. Méritos y antecedentes: hasta 27 puntos
- C. Oposición: hasta 53 puntos

El orden de las etapas será definido por cada Tribunal.

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

La no concurrencia del postulante en cualquiera de las etapas convocadas, se considerará desistimiento del proceso.

A. Etapa: Entrevista con el Tribunal

Se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a los correos electrónicos especificados en el formulario de inscripción.

B. Etapa: Méritos y antecedentes

La evaluación de méritos y antecedentes se realizará en base a la declaración jurada de inscripción. El Tribunal podrá requerir al postulante, la presentación de documentación acreditante y/o ampliatoria según lo estime conveniente.

C. Etapa: Oposición

Se realizará una prueba de oposición en el día y hora a comunicar.

Listado de prelación:

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformarán una lista de prelación final por cada Tribunal y perfil, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.



El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos. En caso que el mismo participante resultara ganador de más de un concurso, deberá expresar por escrito el cargo y consiguiente destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

Una vez notificada la lista de prelación, los funcionarios dispondrán de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación, para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que algún postulante opte por no ocupar la vacante concursada, o alguna de las condiciones de la Unidad Ejecutora, se procederá a citar a la siguiente persona de la lista, según orden descendente.

Quienes resulten ganadores de un concurso y expresen su conformidad para ocupar ese cargo, prestarán funciones en esta Unidad Ejecutora, rigiéndose por los reglamentos internos. En caso de provenir de otra Unidad Ejecutora, dejarán de revistar en los padrones de la Unidad Ejecutora de origen, sin tener derecho al cobro de beneficios propios de la misma.

Una vez provista la vacante y toda vez que se produzca una nueva vacante en el mismo escalafón, grado, serie y denominación se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso, que tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses (artículo 10 del Decreto N° 377/011, de 4 de noviembre de 2011).

Resoluciones de Ascenso:

Una vez culminadas las actuaciones de los Tribunales, se remitirán las actuaciones a la División Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para proseguir el trámite correspondiente.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Para todo el proceso, tanto web como intranet institucional serán las principales vías de difusión de los aspectos generales del proceso. Adicionalmente, se podrá consultar por correo a: ascensos_2019@catastro.gub.uy aquellas dudas que se entiendan pertinentes.

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado oportunamente, siendo responsabilidad de cada uno mantenerse informado de los resultados. El correo electrónico declarado se tendrá como domicilio constituido.

Las actuaciones de los Tribunales serán publicadas sin nombre, pero con el número de documento de identidad de cada postulante.

La notificación de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará una vez finalizado el concurso.



ANEXO 2
FORMULARIO

ASCENSO
DESCRIPCIÓN DE PUESTO



I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 05 - Ministerio de Economía y Finanzas

Unidad Ejecutora: 009 – Dirección Nacional de Catastro

Unidad Organizativa: División Administración

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1

Naturaleza del Vínculo: Presupuestado

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implementación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la administración tales como contabilidad, planeamiento económico y financiero, presupuesto, costos, impuestos, inversiones, análisis financiero, de gestión, control interno y operativo, organización y gestión de deudores y acreedores.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Contador Público

Escalafón: A. (*)

Grado: 14

Denominación: Profesional

Serie: Contador

(*) Artículo 29 - Ley N° 15.809: El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

V. Tareas Claves

- Participa en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Nacional y Rendición de Cuentas.
- Colabora en el cumplimiento de las obligaciones de la organización, en materia contable, económico financiera y fiscal.
- Monitorea en forma permanente la ejecución del presupuesto y la disponibilidad de créditos presupuestales para el cumplimiento de las metas y objetivos del organismo.
- Analiza, evalúa y asesora sobre los resultados económicos y financieros.
- Analiza y evalúa todo tipo de información contable, teniendo en cuenta las normas y principios generalmente aceptados.

- Estudia contratos, convenios y proyectos, realizados con otros organismos públicos y/o privados, en el área de su competencia, asesorando en cuanto a su viabilidad, tramitación, condiciones de pago y/o cobro, etc., proponiendo modificaciones en caso que sea necesario.
- Efectúa el control de licitaciones públicas y abreviadas.
- Efectúa reserva de créditos e intervenciones y controles legales necesarios de imputaciones de gastos, órdenes de pago y otras partidas.
- Colabora en el estudio y análisis de expedientes que deben ser remitidos al Tribunal de Cuentas para su intervención.
- Colabora en la elaboración de normas, instructivos y procedimientos relativos a la operativa de la organización.
- Formula balances.
- Elabora informes de gestión.
- Gestiona deudores y acreedores buscando la máxima eficiencia en su manejo.
- Participa activamente, cuando le fuere requerido, en las diversas actividades del área (preparación de pliegos licitatorios y comisión de adjudicación).
- Estudia las normas vigentes y controla su aplicación en el área de su competencia.
- Trabaja con las herramientas SLH SGH SIIF SISE RUPE
- Realiza toda otra tarea vinculada a su cargo, asignadas por su superior.
- Responde ante necesidades específicas de la actividad, en forma individual y en coordinación con otros funcionarios.
- Asesora en todos los temas vinculados a su profesión.
- Supervisa los recursos humanos del departamento.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMÍA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Supervisa: <input checked="" type="checkbox"/>	No supervisa: <input type="checkbox"/>
--	--

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 8 horas diarias, a desarrollar de lunes a viernes entre las 8 y las 18 horas.
- b) **Remuneración:** valores nominales a enero de 2021, más beneficios sociales (asignación familiar y hogar constituido si corresponde).
- \$ 75.819,29 (pesos uruguayos setenta y cinco mil ochocientos diecinueve con veintinueve centavos).
 - Compromiso de gestión de acuerdo al Art.186 Ley N° 18362, de 06/10/2008.-
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo.



ANEXO 2
FORMULARIO

ASCENSO
DESCRIPCIÓN DE PUESTO



IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A - Formación Título de Grado otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de: Contador Público, Licenciado en Administración Contador (Sector Público), expedidos por la Udelar o Instituciones privadas de nivel terciario habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de especialización que tengan relación con las tareas a realizar
- Cursos de indicadores de gestión.
- Formación en ámbitos de gestión financiera y presupuestaria.
- Cursos relacionados con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) debidamente acreditados.
- Cursos o talleres de lavado de activos.
- Cursos específicos de la materia contable (NICSP).
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario debidamente acreditados.
- Cursos de planificación estratégica, comunicación, negociación u otras habilidades de relacionamiento interpersonal y liderazgo.

B.- Experiencia

- Mínima probada de 2 (dos) años en la Administración Pública en tareas relacionadas con los cometidos del Dpto. Financiero Contable.
- En planificación Financiera y presupuestal.
- En administración presupuestal de compromisos de gestión.
- En liquidación de haberes.
- En Historia Laboral
- Experiencia en Gestión y Administración de Recursos Humanos y/ o Procesos relacionados con el cargo.
- En Arqueos y control de rendición de cuentas.
- En procesos licitatorios.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/ O FUNCIONALES

- Autonomía intelectual y pensamiento crítico.
- Dinamismo - energía.
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Pensamiento Analítico.
- Tolerancia a la presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

ANEXO 3							
UNIDAD EJECUTORA		ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE PLAZA	Tribunal designado por el Jearca (Titular y suplente respectivamente)
009	DNC	A	14	ASESOR I	CONTADOR	1	Titular: Arq. Augusto Alcalde Suplente: Daniel Berrutti